

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA CONVENIO DE PRACTICA
PROFESIONAL SUSCRITO CON DON
JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA.-**

CONCHALI, 12 JUL 2022

DECRETO EXENTO N° 588

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 688 del 28.06.2022 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 276 del 24.06.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 662 del 17.06.2022 de Personal y Remuneración que adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 01 de Julio de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también “la Municipalidad” por una parte y por la otra don (a) JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° 19.930.994-3, alumno regular de la Universidad Académica de Humanismo Cristiano, de la carrera de Administración Pública, con domicilio en José Miguel Carrera 022, comuna de Quilicura, en adelante “Estudiante y/o Practicante”, se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administración Pública

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 20 de junio del año 2022 y hasta el 16 de agosto del año de 2022, de lunes a jueves de 8:30 a 17: 30 y viernes de 08:30 a 16:30, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuenta la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Asistir y apoyar en los avances y desarrollo sobre la modificación del Plan Regulator de la Comuna.
- Ayudar en el cruce de información respecto a las vías de la comuna entre las distintas direcciones municipales.
- Generar base de datos de vías de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.



- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 20 y el 30 de junio la suma única de \$51.874.-, en el mes de julio la suma mensual de \$160.000.- y por el periodo entre el 01 y el 16 de agosto la suma única de \$81.516.-, los tres periodos del año 2022, montos brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA**, comenzó su práctica con fecha 20 de junio del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal

Finanzas – Alcaldía

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 01 de julio del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 19.930.994-3, alumno regular de la Universidad Académica de Humanismo Cristiano, de la carrera de Administración Pública, con domicilio en José Miguel Carrera 022, comuna de Quilicura, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera Administración Pública

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 20 de junio del año 2022 y hasta el 16 de agosto del año de 2022, de lunes a jueves de 8:30 a 17: 30 y viernes de 08:30 a 16:30, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Asistir y apoyar en los avances y desarrollo sobre la modificación del Plan Regulador de la Comuna.
- Ayudar en el cruce de información respecto a las vías de la comuna entre las distintas direcciones municipales.
- Generar base de datos de vías de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

1. Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
3. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
4. No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.



5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 20 y el 30 de junio la suma única de **\$51.874.-**, en el mes de julio la suma mensual de **\$160.000.-** y por el periodo entre el 01 y el 16 de agosto la suma única de **\$81.516.-**, los tres periodos del año 2022, montos brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA**, comenzó su práctica con fecha 20 de junio del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

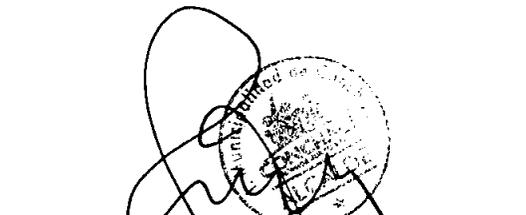
NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA
C.I. N° 19.930.994-3



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDVF/CMA/aaa-

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Alejandra

MEMORANDUM N° 688 / 2022

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

FECHA : Conchalí, 28 de Junio del 2022.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para el alumno en práctica profesional, autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Estudiante	Juan Carlos Alfredo Feria Figueroa.
Rut	19.930.994-3
Carrera	Administración Pública.
Institución	Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
Tipo de Práctica	Técnica
Inicio	20/06/2022
Fecha de Termino	16/08/2022
Tipo de Jornada	Completa.
Dirección y Unidad	Secpla.
Funciones a realizar	-Asistir y apoyar en los avances y desarrollo sobre la modificación del Plan regulador de la Comuna. -Ayudar en el cruce de información respecto a las vías de la comuna entre las distintas direcciones municipales. -Generar base de datos de vías de la comuna.

Se adjunta:

- Certificado Presupuestario N° 276/2022 de Contabilidad y Presupuesto.
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo

706589

07 JUL 2022



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°276/2022

Preobligación	555
---------------	-----

Día	Mes	Año
24	06	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	01 al 30/6/22	1 al 31/7/22	1 al 16/8/22
Juan Carlos Alfredo Feria Figueroa	19.930.994-3	51.874	160.000	81.516

Documentación:

RES.EX.		D. EXENTO		INGRESO		MEMORÁNDUM		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
						662	17/06/2022	Personal

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Personal, para decretar, cancelación a Alumno en Práctica.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto Total
2103007	Alumnos en Práctica	293.390.-
	Total	293.390.-



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 555

Fecha: 24/06/2022

Glosa: Juan Feria F, 20/06 al 16/08 alumno en practica

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2152103007	Alumnos en Práctica							
1	Gestión Interna	000000	293.390	10.000.000	1.050.663	8.949.337	3.209.739	5.739.598
TOTALES:			293.390					

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Contabilidad
29/06/2022

MEMORANDUM N° 662 /2022

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : NICOLE FUENTES REYES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANT. : CURRICULUM CON V° B° DEL ALCALDE

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : Conchalí, 17 de Junio del 2022.

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago a alumno en práctica profesional, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fecha de Vigencia del Contrato	Tipo de Jornada
JUAN CARLOS ALFREDO FERIA FIGUEROA	19.930.994-3	<p>20/06/2022 al 30/06/2022 Horario: Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 Viernes 08:30 a 16:30</p> <p>01/07/2022 al 31/07/2022 Horario: Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 Viernes 08:30 a 16:30</p> <p>01/08/2022 al 16/08/2022 Horario: Lunes a Jueves 08:30 a 17:30 Viernes 08:30 a 16:30</p>	<p>20 al 30 de Junio \$51.874.- 01 al 31 de Julio \$160.000.- 01 AL 16 de Agosto \$81.516.-</p> <p>TOTAL \$293.390 mil pesos.</p>

Saluda atentamente a usted,


LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES


ECC
Distribución:
- Contabilidad y Presupuesto
705937

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
24 JUN 2022
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD CONCHALI
CORRESPONDENCIA
24 JUN 2022
HORA: DIRECCION ADM. Y FINANZAS